



MENDOZA, 28 NOV 2024

VISTO:

El EXPTE-SUDOCU N°: 31015/2024, en el que se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2024 para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados la Facultad de Odontología de la UNCUYO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que se otorgue el V° B° a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por nuestra Facultad de Odontología, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa,

Que analizado el presente proceso de selección la presente contratación debía llevarse a cabo vía Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según Decreto Reglamentario 1030/2016 Art. 17 "Adjudicación por Exclusividad", en la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por nuestra Institución,

Que la contratación de exclusividad es con la empresa TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. CUIT 30-69729380-5, ya que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha procedido a la adjudicación del servicio público estipulada en Decreto N.º 2840/2023, dentro del procedimiento establecido por la Ley 7168 que fija el marco normativo para las actividades de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por las instituciones asistenciales de la Provincia de Mendoza, sean públicas o privadas, dado que ha sido el único oferente en el proceso de llamado a Licitación Pública;

Que la Provincia de Mendoza procedió a llamar a Licitación Pública 12303-0005-LPU 23 para la concesión del servicio, según las condiciones impuestas en Artículo N° 40 del Decreto 2108/2005, Reglamentario de la Ley 7168, por Expediente N° 2021-07619713-GDE MZA.

Que asimismo la resolución N° 128 con fecha 24 de abril de 2024, establece que la empresa TYSA LAMCEF UTE, caducará con el beneficio de la concesión actual a partir del día 30 de abril de 2024, por concluir su relación contractual, no pudiendo cobrar ni facturar servicios más allá de los prestados hasta ese período, dando inicio formal a las operaciones previstas en el Contrato entre la Provincia de Mendoza y la empresa TYSA SA a partir del día 1º de mayo de 2024, aprobado por Decreto 2840/2023 y ratificado por Ley 9512, cuyo plazo de Concesión es de DIEZ (10) AÑOS, con opción de prórroga por un período correspondiente a la mitad del plazo de concesión original.

Res. N° 163

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO



Que por Resolución N.º 1932/2024 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se resolvió autorizar en forma escalonada la re- determinación de la tarifa del servicios, por costo del Kilogramo de Residuos Patogénicos tratados y transportados, Generados por las distintas instituciones, quedando a la fecha del 1º de mayo de 2024 el costo del valor en \$ 4.083,00 pecio final con IVA incluido, por lo cual corresponde informar que la suma total estimada para el período de contratación puede resultar insuficiente, ya que el Estado Provincial va aprobando el incremento y actualización del costo del valor del Kilogramo a través de Resoluciones diversas,

Que analizado el EXPTE-SUDOCU N.º 31015/2024, elevado desde la Dirección General Económico-Financiera y en relación a la solicitud de contratación, puede verificarse que se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Facultad de Odontología, dando difusión en la publicación del servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y en tal sentido se ha incorporado el presupuesto de cotización económica y técnica, en el proceso por Exclusividad, según Artículo N.º 52 del Manual de Procedimiento, encuadren en el Artículo N.º 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N.º 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

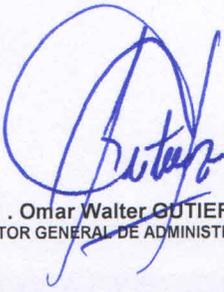
ARTICULO 1º.- Aprobar el DICTAMEN CONTABLE-FINANCIERO N.º 029/2024, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 18/2024 para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados la Facultad de Odontología de la UNCUYO" y mediante NOTA N.º 194023/2024, donde consta la correspondiente notificación, realizada, a la firma **TYSA SA CUIT 30-69729380-5**, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.500.000,00)**, la cual fue favorecida con el beneficio de la adjudicación, dejando constancia que se prorroga el servicio bajo idénticas condiciones de prestación.

ARTICULO 2º.- Afectar el presente gasto a lo que obra en documento electrónico NOTA SUDOCU: 193160/2024 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva NUP N.º 2383/2024,

Red Programática Presupuestaria

R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$8.500.000, para hacer frente a este gasto emergente, autorizado previamente.

Res. N.º 163


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

2024
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

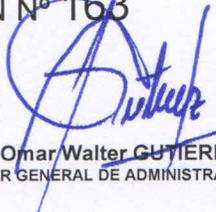
ARTICULO 3º.- Dejar constancia que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 193160/2024 obra documentación respaldatoria de principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional, como así también en NOTA referenciada *Ut Supra* obra documento de Acta de Apertura, donde se refleja la presentación de la oferta con sus respectivas formalidades para este caso.

ARTICULO 4º.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la LEY 24.156 ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL; LEY 19.549 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Título III Requisitos esenciales del acto administrativo. ARTICULO 7 y 8 que concluya el presente proceso de contratación *Ut supra* referenciado, por lo que no se encuentran objeciones desde el punto de vista contable.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 163

db


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO